



Cerro Sombrero, 27 de julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 331 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de julio del 2018, de don Carlos Ginieis, Encargado de operaciones, que solicita adquirir repuesto para camión multipropósito.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición ya que el sensor debe ser necesariamente compatible con el vehículo previamente adquirido por el municipio.
- 3) Que lo informado por el Encargado de Operaciones del municipio, en correo electrónico de fecha 27 de julio del presente, donde expone que la ruptura del sensor se produjo durante la carga de tolva con chatarra de la población.
- 4) La Cotización del proveedor Kaufmann, por un valor de \$115.737.-
- 5) El correo electrónico del Director de Administración y Finanzas, de fecha 19 de julio del 2018, que indica que hay disponibilidad presupuestaria.
- 6) El Presupuesto Municipal 2018.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra G, para la adquisición de sensor para camión multipropósito, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de sensor para camión multipropósito, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de sensor para camión multipropósito

Descripción	Cantidad
Sensor camión multipropósito	1

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por el Encargado de Operaciones de la Municipalidad.



3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$115.737, (ciento quince mil setecientos setenta y siete pesos) IVA incluido, a nombre de **COMERCIAL KAUFMANN S.A., RUT 96.572.360-9**, para la adquisición de sensor para camión multipropósito.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-04.011 repuestos y Accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos, del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PM/CGM/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante